Ramriquí, 14 de Diciembre de 2023

No. CONTRATO: C-USPD-IMC-035-2023

Señores:
D & A INSUMOS FERRETEROS SAS
R/JAIME ARDILA RODRIGUEZ
CC: 79.582.843
NIT: 9 0 0 2 5 5 8 6 1- 4
licitaciones@dyainsumosferreteros.com
Calle 9 Nº34-86 Barrio Pensilvania
Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación de oferta invitación pública: **No. MR-USPD-IMC-054-2023.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.
Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA:	14 de diciembre de 2023	
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA	
OBJETO:	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA El MANTENIMIENT REHABILITACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQ BOYACÁ.	
CONTRATISTA	**D & A INSUMOS FERRETEROS SAS** **R/JAIME ARDILA RODRIGUEZ** Calle 9 Nº34-86 Barrio Pensilvania	
	CC: 79.582.843 NIT: 9 0 0 2 5 5 8 6 1- 4	
	TELÉFONO: 3105505116	CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@dyainsumosferreteros.com
DIRECCIÓN	Calle 9 Nº34-86 Barrio Pensilvania	
PROYECTO:	N/A	FECHA VIABILIDAD: N/A
CDP	65 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023	
VALOR:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($15.419.683,00) MONEDA LEGAL VIGENTE	
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Ramiriqui cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante un único pago previo recibo a satisfacción del bien objeto del contrato, certificación de ingreso al Almacén General de los bienes adquiridos (en caso de requerirse), acreditación	

	de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, así como la suscripción del acta a la liquidación del contrato, por el valor que se suscriba el respectivo contrato, así como el cumplimiento de lo requerido por la administración, previa presentación de los siguientes documentos: • Informe donde se relacionen los elementos y servicios suministrados. • Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato • Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y copias. • Pago de seguridad social integral. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DIAS CALENDARIO.
Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, de acuerdo con la siguientes especificaciones técnicas y económicas:

El contratista se obliga a entregar cada uno de los elementos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones solicitadas por la entidad, las cuales se relacionan a continuación, según lo contemplado en el estudio previo y de acuerdo con la oferta presentada (especificaciones técnicas de los bienes a suministrar).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	TUBO UZ PVC ACUEDUCTO RD 21 4"	2	$ 376.884,00	$ 753.768,00
2	TUBO UZ PVC ACUEDUCTO RD 21 3"	5	$ 263.812,00	$ 1.319.060,00
3	TUBO UZ PVC ACUEDUCTO RD 21 2"	10	$ 113.965,00	$ 1.139.650,00
4	TUBO PVC ACUEDUCTO RD 21 1.1/2"	8	$ 64.109,00	$ 512.872,00
5	TUBO PVC ACUEDUCTO RD 21 1"	15	$ 27.253,00	$ 408.795,00
6	TUBO PVC ACUEDUCTO RD 21 3/4"	15	$ 19.418,00	$ 291.270,00
7	TUBO PVC ACUEDUCTO RD 11 1/2"	15	$ 21.976,00	$ 329.640,00
8	VÁLVULA DE 3" NO BRIDADA	1	$ 173.036,00	$ 173.036,00

9	CODO DE 3" PVC	5	$	41.595,00	$	207.975,00
10	CODO DE 2" PVC	15	$	11.164,00	$	167.460,00
11	CODO DE 1.1/2" PVC	10	$	6.808,00	$	68.080,00
12	CODO DE 1" PVC	20	$	1.899,00	$	37.980,00
13	CODO DE 3/4" PVC	50	$	968,00	$	48.400,00
14	CODO DE 1/2" PVC	50	$	604,00	$	30.200,00
15	ADAPTADOR MACHO PVC DE 4"	4	$	40.313,00	$	161.252,00
16	ADAPTADOR MACHO PVC DE 2"	10	$	5.573,00	$	55.730,00
17	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1.1/2"	20	$	3.904,00	$	78.080,00
18	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1"	60	$	1.640,00	$	98.400,00
19	ADAPTADOR MACHO PVC DE 3/4"	80	$	759,00	$	60.720,00
20	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	80	$	414,00	$	33.120,00
21	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE DE 4"	4	$	49.468,00	$	197.872,00
22	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 2"	15	$	9.322,00	$	139.830,00
23	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1.1/2"	15	$	5.233,00	$	78.495,00
24	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1"	50	$	1.891,00	$	94.550,00
25	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 3/4"	80	$	854,00	$	68.320,00
26	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2"	80	$	469,00	$	37.520,00
27	TEE PVC 3"	5	$	53.804,00	$	269.020,00
28	TEE PVC DE 2.1/2"	5	$	33.824,00	$	169.120,00
29	TEE PVC DE 1"	20	$	2.635,00	$	52.700,00
30	TEE LISA DE 1/2"	80	$	799,00	$	63.920,00
31	TEE ROSCADA DE 1/2"	80	$	1.808,00	$	144.640,00
32	SEMICODOS PVC DE 2"	5	$	12.228,00	$	61.140,00
33	SEMICODOS PVC DE 1.1/2"	5	$	7.398,00	$	36.990,00
34	UNION DE PEGUE PVC EN 3"	15	$	20.121,00	$	301.815,00
35	UNION DE PEGUE PVC EN 1.1/2"	10	$	2.503,00	$	25.030,00
36	UNION DE PEGUE PVC EN 1"	50	$	1.004,00	$	50.200,00
37	UNION DE PEGUE PVC DE 3/4"	80	$	612,00	$	48.960,00
38	UNION DE PEGUE PVC EN 1/2"	80	$	387,00	$	30.960,00
39	UNION Z PVC DE 4"	3	$	111.619,00	$	334.857,00
40	UNION Z PVC DE 3"	3	$	72.649,00	$	217.947,00
41	UNION Z PVC DE 2"	2	$	45.610,00	$	91.220,00
42	COLLARIN PVC DE 4"	3	$	135.702,00	$	407.106,00
43	COLLARIN PVC DE 3"	3	$	124.831,00	$	374.493,00
44	COLLARIN DE PVC DE 2"	5	$	25.819,00	$	129.095,00
45	REGISTRO METALICO DE 1"	5	$	65.648,00	$	328.240,00

46	REGISTRO METALICO DE 3/4"	5	$	39.413,00	$	197.065,00
47	REGISTRO ANTIFRAUDE 1/2"	10	$	32.923,00	$	329.230,00
48	UNION UNIVERSAL 1.1/2"	10	$	27.997,00	$	279.970,00
49	UNION UNIVERSAL DE 1"	20	$	9.033,00	$	180.660,00
50	UNION UNIVERSAL DE 3/4"	20	$	5.978,00	$	119.560,00
51	UNION UNIVERSAL DE 1/2"	100	$	3.371,00	$	337.100,00
52	TAPON LISO PVC 1/2"	40	$	340,00	$	13.600,00
53	TAPON ROSCADO PVC 1/2"	40	$	473,00	$	18.920,00
54	TAPON ROSCADO MACHO 1/2"	40	$	385,00	$	15.400,00
55	TAPON ROSADO HEMBRA 1/2"	40	$	473,00	$	18.920,00
56	MANGUERA PF 1/2" TIPO PESADO (*ROYOS)	10	$	245.616,00	$	2.456.160,00
57	UNION PF 1/2"	80	$	4.235,00	$	338.800,00
58	ADAPTAOR MACHO PF 1/2"	80	$	2.467,00	$	197.360,00
59	ADAPTADO HEMBRA PF 1/2"	80	$	2.467,00	$	197.360,00
60	LIMPIADOR PARA TUBOS (1/4 DE GALON)	5	$	46.370,00	$	231.850,00
61	SOLDADURA PARA TUBOS PVC (1/4 DE GALON)	6	$	96.176,00	$	577.056,00
62	HOJAS DE SEGUETA	6	$	4.929,00	$	29.574,00
63	TEFLON 19 MM X 0,10 MM X 40 M D 0,50	10	$	15.157,00	$	151.570,00
SUBTOTAL					$	15.419.683,00
TOTAL					**$**	**15.419.683,00**

Nota: El valor incluye todos los impuestos nacionales y municipales de ley.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.
b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio a:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio de acuerdo con las especificaciones técnicas del evento.
2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Contrato.
4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente contrato. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor.
9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato.
10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11). A la finalización del Contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del mismo.
12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido junto con los respectivos soportes para ser revisados y aprobados por el supervisor designado (planillas de entrega de premiación, raciones, hidratación, registro fotográfico etc.)
13). Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15). Implementación de protocolos de bioseguridad COVID – 19 para cada una de las actividades a desarrollar
16) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal o los delegados.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos: Hacer entregar los bienes, herramientas y materiales de construcción, a entera satisfacción del municipio de conformidad con las especificaciones técnicas y precios establecidos, en las instalaciones de la alcaldía municipal – almacén, previo visto bueno de la supervisión.
2. Para efectos del cumplimiento del Suministro, se debe tener en cuenta que el proveedor del servicio debe contar con los productos establecidos en la siguiente descripción:
3. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de seguridad social integral (salud pensión y riesgos profesionales) y parafiscales si es del caso.
5. Cumplir en forma eficiente y oportuna con los términos de cumplimiento del objeto contractual.
6. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los productos, bienes y materiales de construcción que resulten de mala o baja calidad.
7. presentar informe final de ejecución del contrato junto con los soportes que permitan verificar su cumplimiento
8. Las demás inherentes al buen desarrollo del objeto contractual

a. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Municipio de Ramiriquí, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el Municipio comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio;4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

b. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
- ✓ Presentar informes de ejecución de las obras contratas junto con los soportes del caso
- ✓ Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
- ✓ Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
- ✓ De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
- ✓ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- ✓ Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

a) Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
b) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.
c) Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.
d) Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
e) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados
f) El Municipio se obliga a solicitar al Contratista mantenga en el sitio de las labores, y durante la ejecución de los mismos elementos de señalización apropiados y medidos de seguridad para evitar cualquier riesgo de incidentes
g) Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
h) Exigir a los contratistas la constitución de las pólizas de seguros que correspondan.
i) Ejecutar la liquidación del contrato de acurdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Ramiriquí, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, o el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

5. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si los hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

6. **GARANTÍAS**: **GARANTÍAS EXIGIDAS**

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato, plazo el cual se contará contados a partir de su perfeccionamiento.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato más doce meses más.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías

7. **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

8. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran ésta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a.** Invitación Pública

selección mínima cuantía No. **MR-USPD-IMC-045-2023 b.** Certificado de Disponibilidad presupuestal. **c.** Propuesta presentada y sus soportes. **d.** Informes de evaluación. **e.** Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.)

9. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

10. **EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio.

11. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**: La supervisión será desarrollada por:
Nombre del funcionario: Ing. Omaira Torres Parra
Identificación: 1.057.466.109 expedida en Ramiriqui
Cargo: Director Administrativo y Operativo Unidad de Servicios Públicos
Dependencia: Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios

12. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JOSÉ MOISES AGUIRRE SANABRIA
Alcalde Municipal